



# FORMULARIO

## PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-073  
Versión: 03  
Fecha de vigencia: 26-01-2022  
Página 1 de 7

FECHA: ...../...../.....

Nombre del sector PABCO: .....

RUP

--	--	--	--	--	--	--	--	--

*(obligatorio para ingreso de pauta)*

Razón social responsable ante el SAG: .....  
*(natural o jurídica)*

RUT de la razón social: .....  
*(obligatorio para ingreso de pauta)*

Ubicación del sector (Coordenadas GPS): .....

PAUTA CURSADA POR: .....

### PRESENTES EN LA EVALUACIÓN:

NOMBRE	CARGO

	<b>FORMULARIO</b>	Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 2 de 7
	<b>PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO</b>	

### INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN

**Objetivos:**

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos del Programa PABCO porcino.
- Definir las exigencias específicas que deben cumplir los planteles de animales para ingresar y mantenerse en el Programa de Planteles Bajo Certificación Oficial, PABCO porcino.
- Aportar información necesaria de los planteles PABCO porcino, la cual debe estar disponible de forma fácil, ordenada e imprimible para el Informe de la Cadena Alimentaria.

**Alcance:** Planteles de producción porcina. Los requisitos deben ser aplicados en forma complementaria en los distintos RUP que componen el Convenio PABCO. Supervisar al 100% de los sectores en engorda y la raíz cuadrada del total de sectores de reproductoras.

**Responsables:** MVA para evaluar y verificar los requisitos del Programa PABCO porcino en los sectores.

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de 29 exigencias del Programa PABCO porcino, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

**Crítico: 5 exigencias**

**Mayor: 16 exigencias**

**Menor: 8 exigencias**

El nivel "Crítico" corresponde a aquellas faltas más graves, disminuyendo en gravedad a nivel "Mayor", y finalmente a "Menor" las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA debe anotar en el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

**C: Cumple**

**NC: No Cumple**

Toda exigencia calificada como No Cumplimiento, debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem N°7 de la Pauta. Aquellas exigencias calificadas con No Cumplimiento, deben ser corregidas de lo contrario cuando se curse la siguiente pauta de evaluación será calificado con el nivel de falta inmediatamente superior (Ej. Si en una primera evaluación existe un No Cumplimiento calificado como Menor y no es corregido, para la segunda evaluación se calificará como Mayor. De la misma manera, si en una tercera evaluación el mismo No Cumplimiento se repite, será calificado como Crítico).

**Frecuencia de evaluación:**

- MVA: 1 vez por semestre, con un máximo de 7 meses entre evaluaciones.

El criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación es en base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:

- 100% de cumplimiento de las exigencias Críticas.
- Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Mayores.
- Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Menores.

**Consideraciones:**

- Para responder correctamente como "Cumple" cualquier ítem supervisado, se debe dar cumplimiento al 100% de los criterios evaluados.
- Si una exigencia no aplica para el plantel evaluado la evaluación se calificará como "Cumple".

	<b>FORMULARIO</b>	Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 3 de 7
	<b>PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO</b>	

<b>1. Instalaciones del Sector PABCO porcino</b>		<b>Nivel de falta</b>	<b>C/NC</b>
<b>1.1</b>	Tiene infraestructura en buen estado que impide el contacto de los porcinos con otros animales ajenos al plantel o sector.	Menor	
<b>1.2</b>	Posee instalaciones para el manejo de los animales porcinos, que permiten realizar en forma expedita la toma de muestras y acciones sanitarias, evitando el daño de los mismos.	Menor	
<b>1.3</b>	Los silos que abastecen a los pabellones se encuentran en buen estado y evitan la contaminación del alimento.	Menor	
<b>1.4</b>	Posee un filtro sanitario que tenga por lo menos los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de sanitización para los utensilios y materiales.</li> <li>- Rodiluvio o bomba para asperjar con productos autorizados por la autoridad competente y específicos para tal efecto, u otros elementos o sistemas equivalentes de bioseguridad que tenga la empresa, los cuales deben ser reconocidos por el Servicio.</li> <li>- Camarines/Duchas.</li> <li>- Ropa y calzado adecuado proporcionado por la empresa.</li> <li>- Posee pediluvios para el personal en caso de no tener los dos elementos anteriores.</li> </ul>	Mayor	
<b>1.5</b>	De existir bodegas de almacenaje, estas tienen secciones cerradas para almacenar de forma separada físicamente cada uno de los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desinfectantes, plaguicidas (insecticidas, rodenticidas y herbicidas) o sustancias peligrosas.</li> <li>- Medicamentos de uso veterinario.</li> <li>- Alimentos para uso animal.</li> </ul>	Mayor	
<b>1.6</b>	Los medicamentos de uso veterinario, se almacenan en un recinto cerrado y según las condiciones indicadas en el rotulado gráfico aprobado del producto (T° ambiente, T° refrigeración, protegido de la luz, entre otras). En caso de productos que requieran refrigeración, la unidad dispone de un termómetro de máxima y mínima y se mantienen registros de temperatura mínima y máxima".	Menor	
<b>2. Registros documentales del sector PABCO porcino</b>		<b>Nivel de Falta</b>	<b>C/NC</b>
<b>2.1</b>	Mantiene un registro actualizado, documental o digital, de las pautas de evaluación cursadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El MVA de acuerdo a los requisitos del programa PABCO porcino.</li> <li>• El MVO en todas las supervisiones efectuadas al MVA y al plantel.</li> </ul>	Menor	
<b>2.2</b>	Posee un libro de visitas foliado y rotulado, donde se deben registrar todas las visitas realizadas por el MVA y el MVO, respaldadas con su firma.	Mayor	
<b>2.3</b>	Los registros del sector son auditables, ordenados, de fácil acceso y se mantienen a lo menos por dos años, o desde el ingreso del sector al programa.	Mayor	
<b>2.4</b>	Mantiene respaldo de los FMA del transporte de los porcinos. Estos deben ser completados correctamente, identificando pabellón de origen.	Mayor	
<b>2.5</b>	Mantiene y completa correctamente los registros de los Informes de la Cadena Alimentaria emitidos al establecimiento faenador.	Crítico	

	<b>FORMULARIO</b>	Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 4 de 7
	<b>PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO</b>	

<b>3. Registros de medicamentos veterinarios</b>		<b>Nivel de Falta</b>	<b>C/NC</b>
<b>3.1</b>	Mantiene un sistema de registro actualizado en el sector (RUP), con el uso de los medicamentos veterinarios aplicados (terapéuticos, metafilácticos o vacunas), indicando su vía de administración (oral, parenteral, etc.). El registro debe contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de aplicación.</li> <li>- Identificación del lote de los animales porcinos.</li> <li>- Motivo de tratamiento.</li> <li>- Nombre genérico o comercial de los medicamentos de uso veterinario.</li> <li>- Dosis suministrada.</li> <li>- Duración del tratamiento.</li> <li>- Tiempo o periodo de carencia (verificar fecha de la última aplicación y fecha de egreso de animales del plantel; para que la carne y/o subproductos no sean destinados a consumo humano dentro de este periodo).</li> </ul>	Mayor	
<b>3.2</b>	Mantiene guías de despacho o recetas que respalden los movimientos de medicamentos entre los diferentes sectores, según corresponda (bodega de almacenamiento, planta de alimento medicado, otros).	Mayor	
<b>3.3</b>	El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario realizado y firmado por un Médico Veterinario, indicando como mínimo: Nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, fecha de prescripción de la receta o fecha de emisión del programa, periodo de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.	Crítico	
<b>4. Registros de alimentos de uso animal</b>		<b>Nivel de Falta</b>	<b>C/NC</b>
<b>4.1</b>	Mantiene las facturas o guías de despacho (o sus copias), que respaldan el ingreso de productos o alimentos completos para alimentación animal, incluyendo la información que establece la normativa sobre rotulación en alimentación animal.	Mayor	
<b>4.2</b>	Mantiene registros de todos los alimentos suministrados y las formulaciones de dietas, incluyendo aquellas medicadas, considerando al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de suministro de dieta.</li> <li>- Cantidad suministrada.</li> <li>- Lote de dieta.</li> <li>- Nombre de la dieta.</li> </ul>	Mayor	
<b>5. Otros registros</b>		<b>Nivel de Falta</b>	<b>C/NC</b>
<b>5.1</b>	Mantiene registros de todos los controles de roedores realizados en el sector, considerando al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de trampas instaladas.</li> <li>- Producto utilizado y su ficha técnica.</li> <li>- Fecha de la revisión del cebo o trampa.</li> <li>- Fecha de recambio de cebo o trampa.</li> <li>- Observaciones.</li> </ul>	Mayor	

	<b>FORMULARIO</b>	Código: F-PP-PT-SCE-073
	<b>PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO</b>	Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 5 de 7

<b>5.2</b>	Posee registro de todos los controles de vectores realizados en el sector, considerando al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producto utilizado y su ficha técnica.</li> <li>- Fecha de la aplicación.</li> <li>- Lugar de aplicación del producto.</li> <li>- Observaciones.</li> </ul>	Menor	
<b>5.3</b>	Mantiene registro del ingreso de personas y vehículos ajenos al sector.	Menor	
<b>6. Manejo de los animales del Programa PABCO porcino</b>		<b>Nivel de Falta</b>	<b>C/NC</b>
<b>6.1</b>	Cumple con las acciones de los programas oficiales y obligatorios como vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie, uso de alimentos y medicamentos veterinarios, control residuos, trazabilidad y bienestar animal, ya sean de carácter nacional o regional.	Crítico	
<b>6.2</b>	El agua de bebida de los animales cumple con ser potable (red pública), sanitizada o potabilizada; o en su defecto mantienen resultados de análisis microbiológicos (semestrales) que demuestren la aptitud para el consumo animal. En caso de uso de Cloro u otro agente químico, se mantienen registros de su concentración.	Mayor	
<b>6.3</b>	Se suministran a los animales porcinos, solo medicamentos de uso veterinario, registrados o autorizados por el SAG.	Crítico	
<b>6.4</b>	Aquellos medicamentos de uso veterinario que se administran en el agua de bebida son utilizados según lo indicado en el rotulado gráfico del producto.	Mayor	
<b>6.5</b>	Se cumplen los periodos de resguardo o carencia de los medicamentos de uso veterinario.	Crítico	
<b>6.6</b>	En caso de mantener medicamentos vencidos o deteriorados en el sector, estos no deben ser administrados y se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.	Mayor	
<b>6.7</b>	Todos los movimientos animales son acompañados del Formulario de Movimiento Animal o *Guía de Despacho Especial (identificando pabellón de origen), ya sea entre diferentes sectores o de un sector hacia una planta faenadora. <i>* Formato especial del FMA, autorizado por el Servicio y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 128, de 2012, del Servicio de Impuestos Internos y Resolución Exenta N° 6774, de 2015 y N° 8203, de 2015, del Servicio Agrícola y Ganadero.</i>	Mayor	
<b>6.8</b>	Los animales reproductores y sus reemplazos tienen dispositivo de identificación con numeración única dentro del sector.	Menor	
<b>6.9</b>	La movilización de los animales se realiza con calma y sin hostigamiento; no se observan aspectos prohibidos durante el manejo, carga y/o descarga, tales como golpear, presionar puntos sensibles, arrojar o arrastrar, atar (comprometiendo su bienestar), usar elementos cortantes y/o punzantes o uso inadecuado de instrumentos de estímulo eléctrico.	Mayor	
<b>6.10</b>	Cuenta con un encargado de los animales con una capacitación vigente sobre manejo y bienestar animal.	Mayor	

<b>7. Observaciones a la aplicación de la pauta de evaluación</b>

	<b>FORMULARIO</b>	Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 6 de 7
	<b>PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO</b>	

### 8. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN ANTERIOR

Escriba en este cuadro la cantidad de **NC** obtenidos en la **pauta de evaluación anterior**, y la cantidad de estos no cumplimientos que no han sido corregidos.

Nivel de Exigencia	Cantidad de incumplimientos Pauta Evaluación Anterior	Cantidad de incumplimientos No Corregidos
<b>Mayor</b>		
<b>Menor</b>		

Si existen No Cumplimientos no corregidos, identifique cuáles son:


Estas exigencias en la actual Pauta de evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el incumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.

A continuación, se debe detallar el total de los **Cumplimientos "C"** y los **No Cumplimientos "NC"** de las exigencias calificadas como **Críticas, Mayores y Menores**.

Nivel de Exigencia	Cantidad de Cumplimientos	Cantidad de No Cumplimientos
<b>Crítica</b>		
<b>Mayor</b>		
<b>Menor</b>		

	<b>FORMULARIO</b>	Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26-01-2022 Página 7 de 7
	<b>PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO</b>	

Luego, se procede a determinar el porcentaje de cumplimientos del plantel o sector, de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes fórmulas:

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS CRÍTICAS:**

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Críticos}}{\text{Total Exigencias Críticas Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Críticos}$$

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MAYORES:**

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Mayores}}{\text{Total Exigencias Mayores Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Mayores}$$

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS MENORES:**

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Menores}}{\text{Total Exigencias Menores Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Menores}$$

El resultado de la evaluación del plantel (sector) es:

- APROBADO
- RECHAZADO

\_\_\_\_\_  
Nombre Médico Veterinario Autorizado

\_\_\_\_\_  
Firma Médico Veterinario Autorizado